

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 31 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el correspondiente procedimiento abreviado.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha interpuesto por la persona que corresponde con el DNI núm. 77652621-K recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 94/2023. Negociado: SL, en solicitud de concesión de la tarjeta de aparcamiento.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado número 94/2023. Negociado: SL), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 31 de marzo de 2023.- El Delegado, P.S. (Resolución de 6.3.2023), la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»